



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001823

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

18 MAR. 2024

Visto el expediente N° 3085122-2024 y documento N° 5182261-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, don: **MORALES ROJAS CESAR AUGUSTO**, solicita pago por vacaciones truncas correspondiente al periodo 2023, quien laboró como Promotor de Tutoría y Orientación Educativa, con jornada laboral de 40 horas cronológicas, con Grupo Ocupacional PE, con vigencia 01/03/2023 al 31/12/2023, conforme lo acredita con la resolución directoral N° 001503-2023.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00114-2024-DPSIII -UGEL-09HUAURA-FJGR, el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Decreto Supremo 420-2019, prescribe que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, mediante el Informe Técnico N° 074-2024-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-MAYD, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones truncas del periodo de 2023, a favor de **MORALES ROJAS CESAR AUGUSTO**;

Que, con el Informe N° 0038-2024-UGEL N°09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas precisa: que la UGEL 09-Huaura, cuenta con limitaciones de índole presupuestal, por lo que se realizó el estudio y análisis respectivo para el pago de vacaciones no gozadas al personal administrativo que no gozó de su pedido vacacional, en aplicación del artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 4 del Decreto Supremo 420-2019, OPINANDO FAVORABLEMENTE para el pago por los conceptos antes indicados, siempre y cuando estos derechos subsisten y sean procedentes. En consecuencia, se afectará el Pago, al Clasificador de Gasto 2 1 1 9 3 3 del Grupo Funcional 104. Sugiriendo derivar al equipo de personal a seguir el tratamiento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 643-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, De conformidad a la Ley N° 31935 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024"; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y su respectivo reglamento; D.S. N° 005-90-PCM; D.S. 420-2019; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES TRUNCAS a favor de **MORALES ROJAS CESAR AUGUSTO** con DNI N° 15729330, por el importe de **S/. 874.71 Soles** durante el periodo 2023, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTICULO 3º DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral,

ARTÍCULO 4º Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31935 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LTC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

